

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

47175 *Resolución de 29 de julio de 2016, de la Dirección General de Aviación Civil, por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa, motivado por las obras de Aena, S.A. "Aeropuerto de Alicante-Elche. Expropiación de terrenos necesarios para la adecuación del drenaje general del sistema aeroportuario", en el término municipal de Elche-Elx (Alicante). Expediente número: 106-AENA/16.*

Aena, S.A., insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto Básico "Aeropuerto de Alicante-Elche. Expropiación de terrenos necesarios para la adecuación del drenaje general del sistema aeroportuario", en el término municipal de Elche-Elx (Alicante).

El Aeropuerto de Alicante-Elche, de interés general del Estado, es un aeropuerto civil internacional con categoría OACI (Organización de Aviación Civil Internacional) "4-E" y está calificado como aeródromo de letra de clave "A" por el Real Decreto 367/2011, de 11 de marzo, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas de dicho Aeropuerto. Por Orden del Ministro de Fomento de 19 de julio de 2001 se aprobó el vigente Plan Director del Aeropuerto de Alicante.

Tras la finalización de las obras de la nueva Área Terminal del Aeropuerto de Alicante y con la previsión de crecimiento planificada, es preciso realizar una adecuación del drenaje que resuelva la problemática existente en el Aeropuerto, motivada por la falta de capacidad en la red de colectores, como consecuencia de las sucesivas ampliaciones del recinto aeroportuario, por lo que se plantea la modificación del vertido de las aguas procedentes del Aeropuerto al Saladar d'Aigua Amarga, para lo cual se necesita realizar una infraestructura que modifique la actual obra de drenaje transversal que atraviesa la carretera N-332 y ejecutar un canal a cielo abierto hasta el citado saladar.

Para la ejecución de estas obras se precisan unos terrenos ubicados fuera del ámbito del Plan Director, siendo necesaria una declaración explícita tanto de Utilidad Pública como de Urgente Ocupación, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros.

En consecuencia, y con objeto de poder realizar las actuaciones pertinentes, es necesaria la expropiación, por el procedimiento de urgencia regulado en la Ley de Expropiación Forzosa, de una superficie de 3.787 m², en terreno de propiedad privada, además de 996 m² de servidumbre de paso y 1.539 m² de ocupación temporal sobre fincas privadas, así como de 695 m² de servidumbre de paso y 186 m² de ocupación temporal en vías de comunicación de dominio público. Todos los terrenos están ubicados en el término municipal de Elche-Elx (Alicante).

Dicho expediente se tramitará por el Procedimiento de Urgencia declarándose por el Consejo de Ministros tanto la Utilidad Pública como la Urgente Ocupación de los bienes y derechos afectados. Las obras descritas están incluidas en la normativa prevista en el artículo 46 de la Ley de Navegación Aérea de 21 de julio de 1960, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Título II del Capítulo II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento, este Ministerio ha resuelto:

En el día de la fecha, abrir Información Pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito, ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

En el Ayuntamiento de Elche-Elx, estarán a disposición de los propietarios afectados el Anejo de Expropiaciones, que incluye los planos generales de expropiación, relativos al municipio referenciado.

MUNICIPIO	FINCA Nº	POLÍGONO / MANZANA	PARCELA	TITULAR DOMICILIO	SUPERFICIE EXPROPIACIÓN (m ²)	SERVIDUM-BRE DE PASO (m ²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m ²)	CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA	APROVECHAMIENTO	AFECCIÓN
ELCHE-ELX	001-00-00	130	9017	UNIDAD DE CARRETERAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO ALICANTE S0317002D PZA. MONTANYETA 5 PI 01 03001 ALICANTE/ALACANT		551	110	S.N.U.	Via de comunicación de dominio público	PARCIAL
ELCHE-ELX	002-00-00	130	237	LOCALES DE NEGOCIO OFICINAS Y NAVES SL B99047623 AV CESAR AUGUSTO 16 PI 11 Pt DR 50004 ZARAGOZA	2.495	597	760	S.N.U.	Pastos	PARCIAL
ELCHE-ELX	003-00-00	130	9011	AYUNTAMIENTO DE ELCHE_P0306500J PZ BAIX ELX 03202 ELCHE/ELX		144	76	S.N.U.	Via de comunicación de dominio público	PARCIAL
ELCHE-ELX	004-00-00	130	200	DESARROLLOS URBANÍSTICOS AGUAMARGA SL B03491248 CL SEVERO OCHOA 44 PI 02 EDIF.2 PARQUE INDUSTRIAL 03203 ELCHE/ELX	1.292	399	779	S.N.U.	Mimbreras o cañaverales	PARCIAL

Madrid, 29 de julio de 2016.- El Director general de Aviación Civil (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio, BOE 25/07/12). Fdo.: Raúl Medina Caballero.

ID: A160068439-1